

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE**Orden Foral 167/2018, de 22 de mayo que aprueba el nombramiento de las personas miembros de la Mesa de Coordinación General y Seguimiento del Plan Estratégico de Cultura de Álava**

El Acuerdo 105/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero, aprobó el Plan Estratégico de Cultura de Álava (2017-2020) y lo comunicó a la Comisión de Euskera, Cultura y Deporte de Juntas Generales de Álava para su debate.

La Comisión de Euskera, Cultura y Deporte de las Juntas Generales de Álava, en sesión del 9 de junio de 2017, debatió el citado Plan Estratégico (BOTHA 74, de 30 de junio de 2017).

El Plan Estratégico establece una visión a medio plazo que inspire las actuaciones específicas de planificación. Se trata de orientar la política cultural a desarrollar por la Diputación Foral de Álava mediante el establecimiento de las prioridades de actuación, conforme a una reflexión estratégica que parte de la consideración de la relevancia social de los sectores culturales y creativos.

En el ámbito de la Diputación Foral de Álava es el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte quien asume el desarrollo de los cometidos emanados del citado Plan Estratégico de Cultura de Álava (2017-2020), en virtud del Decreto Foral 16/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

Mediante Decreto Foral 16/2018, del Consejo de 27 de marzo, se aprobó la creación de la Mesa de Coordinación General y Seguimiento del Plan Estratégico de Cultura de Álava y la regulación de su composición, organización y funcionamiento.

El artículo 3 del citado decreto foral detalla la composición de la Mesa de Coordinación General y Seguimiento del Plan Estratégico de Cultura de Álava, la cual está integrada por:

– Presidencia: desempeñada por la Diputada o Diputado titular en materia de cultura, o persona en quien delegue.

– Vocalías: en número máximo de 24 en representación de distintos colectivos y agentes tanto públicos como privados del sector cultural y creativo. Se procurará dar cabida a la participación de personas de otros sectores cuyos intereses y recomendaciones puedan promover y favorecer el desarrollo cultural y creativo en su más amplio sentido.

– Secretaría: desempeñada por la jefatura del servicio del departamento competente en materia de cultura cuyo fin fundamental sea la promoción de la actividad cultural. Asistirá a las sesiones de la mesa con voz pero sin voto, y ejercerá las funciones atribuidas a las secretarías de los órganos colegiados.

En el artículo 5 dispone que la directora o director titular en materia de cultura ocupará una de las vocalías de la mesa en función de su cargo y que la designación de las restantes vocalías de la mesa será realizada mediante orden foral de la diputada o diputado competente en materia de cultura a propuesta, en su caso, de los distintos colectivos y agentes.

El mismo artículo 5 establece que el proceso de nombramiento de las personas miembros de la mesa deberá reunir los criterios de representación equilibrada de mujeres y hombres previstos en la normativa de igualdad y, en especial, en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Comunidad Autónoma Vasca, y con el artículo 52 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

En base a lo anteriormente expuesto y haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar el nombramiento de las siguientes personas, en número de 23, para ocupar las vocalías de la Mesa de Coordinación General y Seguimiento del Plan Estratégico de Cultura de Álava, en representación de distintos colectivos y agentes tanto públicos como privados del sector cultural y creativo:

- Daniel Castillejo Alonso
- Nora Igartua Ugarte
- Kontxesi Elejalde Villalaín
- Josu Pérez de Villarreal Larrea
- Carlos Ortiz Gauna
- Itziar Garayo Mugarza
- Zuriñe Zabala Urtaran
- Ignacio Rodríguez Arkaute
- Araceli de la Horra Gutiérrez
- Josune Albizu Urteaga
- Félix López López de Ullibarri
- Javier Alcorta Ruiz de Azúa
- Iara Solano Arana
- Irantzu Lekue Madinabeitia
- Idoia Zabaleta Morán
- Ander Gondra Aguirre
- Iker Sánchez Silva
- José Maria Armentia Macazaga
- Garbiñe Ortega Postigo
- Inguma Martínez Cordero
- Ángel López de Luzuriaga Fuerte
- Sara Berasaluze Duque
- Josu Sánchez Halsouet

Segundo. Comunicar la presente resolución a las personas designadas en el apartado anterior, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. La presente orden foral producirá efectos desde el día siguiente de su adopción sin perjuicio de su notificación a las personas interesadas y su publicación en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz, 22 de mayo de 2018

La Diputada de Euskera, Cultura y Deporte
IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE